



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005265

Res. 1941/2025

Montevideo, 29 de julio de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones docentes para la asignatura “Costos para ingeniería”, de la Carrera de Tecnólogo Industrial Mecánico, para el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente, aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones docentes para la asignatura “Costos para ingeniería”, de la Carrera de Tecnólogo Industrial Mecánico, para el Departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

REQUISITOS

FORMACIÓN ACADÉMICA – EXCLUYENTE

Poseer alguno de los siguientes títulos o formaciones:

- Ingeniero Industrial Mecánico.
- Ingeniero en Producción.

- Tecnólogo Mecánico o Industrial Mecánico.
- Contador Público.
- Estudiante avanzado en Ingeniería Industrial Mecánica y Producción.
- Carreras o formación terciaria equivalente.
- Tener experiencia docente en Educación Terciaria y/o laboral en el área de formación de al menos 2 años de antigüedad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos – Mínimo 40).

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente Etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 40 puntos – Mínimo 20).

Se entrevistará a los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido en la etapa 1.

En esta etapa se evaluará expresión oral y competencia.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa, pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- BRAGA, Lidio (UDELAR-DGETP).
- VACCA, Marcio (UDELAR).
- GAZZANO, Gerardo (UTEC-DGETP).

SUPLENTE:

- FAVRE, Federico (UDELAR).
- BELVISI, Silvia (UTEC).

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- AGUIRRE, Jorge (DGETP).

4) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 05/08/2025 y el 19/08/2025, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud (ex carné de salud).
- Documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de Méritos).
- b. Curriculum Vitae.
- c. Formación Académica:
 - Títulos y Estudios.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente

identificada.

d. Experiencia Laboral.

e. Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado.

f. otros.

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concursa, por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI

Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA

Secretaria General

NC/ss